



Organisation
Mondiale
de la Santé
Animale

World
Organisation
for Animal
Health

Organización
Mundial
de Sanidad
Animal

Conferencia internacional de la OIE sobre la identificación y la trazabilidad de los animales

Buenos Aires, 23-25 de marzo de 2009

Recomendaciones

CONSIDERANDO QUE:

- El desarrollo económico y social debe tratarse de forma paralela con la seguridad de la producción animal y que una aplicación progresiva de las normas mínimas de base elaboradas por la OIE y el Codex Alimentarius, respetuosas de los diversos contextos sociales, culturales, económicos y ambientales de los Miembros, brinda beneficios a la comunidad internacional;
- la identificación y la trazabilidad de los animales son componentes claves del desarrollo económico y del desarrollo rural, vinculados con la mejora de la sanidad animal, la vigilancia y notificación de enfermedades y la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal;
- los países y regiones en los que la producción animal se desarrolla bajo sistemas pastorales, entre ellos la trashumancia y el nomadismo, se enfrentan a retos particulares en la aplicación de la identificación y la trazabilidad de los animales;
- uno de los objetivos de la OIE es garantizar la seguridad del comercio internacional de animales y de productos derivados evitando al mismo tiempo la creación de barreras sanitarias injustificadas;
- la OIE y el Codex son las organizaciones de referencia reconocidas por el Acuerdo sobre la Aplicación de Normas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) para garantizar la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales y de los productos de origen animal;
- el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (*Código Terrestre*) desde hace varios años incluye principios generales para la identificación y la trazabilidad de los animales y que en el año 2008, durante la 76ª Sesión General, la OIE aprobó un nuevo capítulo sobre la creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan el rastreo de los animales;
- la OIE sigue trabajando en estrecha colaboración con la Comisión del Codex Alimentarius en la elaboración de normas para fomentar la inocuidad de los alimentos a escala mundial; mientras que la OIE centra sus esfuerzos en las normas a nivel de la explotación agrícola, las normas del Codex se suelen aplicar más a nivel del procesamiento de alimentos;
- la conformidad con las normas de la OIE y del Codex puede lograrse recurriendo a sistemas diferentes según el principio de equivalencia del Acuerdo MSF de la OMC y los artículos sobre la equivalencia del *Código Terrestre* de la OIE;



Organisation
Mondiale
de la Santé
Animale

World
Organisation
for Animal
Health

Organización
Mundial
de Sanidad
Animal

- en algunos países el sector de la producción ganadera teme que los gobiernos hagan uso de los sistemas de identificación y de trazabilidad para justificar principalmente el recaudo o el aumento de impuestos;
- los costos de los programas de identificación y trazabilidad han de ser asumidos por todos los beneficiarios, no sólo por los ganaderos, dado que dichos programas son provechosos para la sociedad en su conjunto y considerados como un 'Bien público mundial';
- las normas de la OIE, incluidas las normas de identificación de los animales, se aprueban de forma democrática y transparente, se rigen por principios científicos y tienen en cuenta los sistemas de producción y la utilización que se hace de los animales en cada país o territorio Miembro al igual que los aspectos ambientales, regionales, geográficos y socioeconómicos;
- el papel del sector privado y la creciente tendencia de que las normas privadas incidan en las condiciones del comercio internacional de productos derivados de animales;
- la necesidad de continuar promoviendo la investigación científica aplicada, el desarrollo de competencias, la educación y la comunicación en el área de sanidad animal y de seguridad alimentaria;
- la labor en curso de la OIE en el refuerzo de competencias de los Servicios Veterinarios, por medio de la *Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (Herramienta PVS de la OIE)* cuya base legal se encuentra en el *Código Terrestre* de la OIE y cuenta por ello con el apoyo total de los donantes;
- la OIE, por intermedio de sus Representaciones Regionales, ayuda a los Miembros a aplicar sus normas a través de actividades de refuerzo de competencias destinadas a consolidar los Servicios Veterinarios, sus socios y las infraestructuras relacionadas, gracias a la colaboración entre varios sectores, entre ellos de sanidad animal, salud pública, sector industrial (producción, transporte y procesamiento), organismos académicos y de investigación;

LA CONFERENCIA RECOMIENDA QUE LOS MIEMBROS DE LA OIE:

- tomen medidas que garanticen que todas las partes de la cadena de producción alimentaria estén al tanto de las normas propias de la OIE y del Codex en el ámbito de la identificación y de la trazabilidad de los animales y de los productos de origen animal y promuevan la puesta en marcha de estas normas, en asociación con el sector privado;
- establezcan un marco reglamentario claro para la identificación y la trazabilidad de los animales que abarque los requisitos para su ejecución y coordinación, la gestión, propiedad, confidencialidad y acceso a la información, así como las ayudas técnicas y, al menos al principio, económicas;



Organisation
Mondiale
de la Santé
Animale

World
Organisation
for Animal
Health

Organización
Mundial
de Sanidad
Animal

- traten las inquietudes que suscitan el que los programas de identificación y de trazabilidad de los animales puedan utilizarse para un propósito fiscal de recaudo o aumento de los impuestos, ya que de esta forma pondrían un freno a la adopción de programas nacionales y afectarían la mejora mundial de la salud pública y la sanidad animal;
- apoyen el desarrollo de programas de educación y de investigación científica en el área de la identificación y la trazabilidad de los animales. Los programas educativos deben dirigirse a un público clave de la cadena de producción alimentaria, particularmente a veterinarios, ganaderos y personal de la industria;
- designen puntos focales ante la OIE en el área de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, que estarán bajo la autoridad del Delegado de la OIE, y tomen medidas para favorecer la colaboración entre los Servicios Veterinarios, otras autoridades gubernamentales (en los países en los que la responsabilidad en materia de inocuidad de los alimentos no recae en los Servicios Veterinarios) y las respectivas partes interesadas del sector privado;
- motiven al sector privado a respetar las normas oficiales de la OIE y de la Comisión del Codex Alimentarius y a no promover normas del sector privado que puedan estar en conflicto con las normas oficiales o impongan requisitos injustificados;

LA CONFERENCIA RECOMIENDA QUE LA OIE:

- siga respaldando programas de identificación y trazabilidad de los animales que sean compatibles dentro de un país determinado con cada especie animal, se basen en una evaluación científica de los riesgos para la salud pública y animal, tengan en cuenta las necesidades y demandas de los consumidores y los resultados en términos de costo/beneficio y sean sencillos, económicos, ventajosos, transparentes, verificables y proporcionales al tamaño y las características del sector agropecuario de cada país;
- proporcione asistencia técnica apropiada a los Miembros, en colaboración con asociados claves, como la FAO y organismos regionales, en cuanto al uso de las normas de la OIE, por medio de información relativa a la educación veterinaria en el ámbito de la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos derivadas de la producción animal;
- continúe elaborando argumentos para convencer a donantes y a organizaciones internacionales comprometidas con el desarrollo económico para ayudar a los Servicios Veterinarios y a sus asociados en los países en desarrollo a poner en práctica las normas de la OIE relativas a la identificación y la trazabilidad de los animales y de sus productos derivados;
- brinde directrices a los Miembros sobre la evolución del papel y las responsabilidades de los Servicios Veterinarios, incluyendo a los veterinarios del sector público y privado, en las actividades de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal;

- aliente a los responsables de la toma de decisiones en el campo de la investigación científica aplicada a impulsar nuevos programas relativos a las prioridades de los sistemas de identificación y de trazabilidad para todas las especies animales que sean en lo posible asequibles, fiables y tan sólidos como prácticos integrando el uso de las nuevas tecnologías;
- favorezca el desarrollo de Centros Colaboradores de la OIE para la identificación y la trazabilidad que puedan crear y administrar bases de datos sobre diferentes enfoques nacionales y asesoren a los países en desarrollo en la puesta en marcha de programas en este tema;
- continúe trabajando en las actividades de elaboración de normas para todas las especies y sectores, siguiendo las prioridades establecidas por el Comité Internacional de la OIE, y brinde orientaciones respecto a la evaluación de los sistemas de identificación de los animales para apoyar la toma de decisiones en materia de equivalencia;
- cree alianzas, en colaboración con la Comisión del Codex Alimentarius, con organizaciones que representan todos los sectores de la cadena de producción y distribución de animales y de productos derivados para desarrollar y promover las normas de la OIE y del Codex como referencia fundamental para el comercio nacional, regional y mundial y disuada al sector privado a que use normas privadas que puedan ser inconsistentes con las normas de la OIE y del Codex o impongan requisitos injustificados;
- consulte con la Comisión del Codex Alimentarius con el fin de mantener un vínculo permanente y garantizar que las normas de identificación para los animales y los productos de origen animal se elaboran de forma coherente;
- mantenga la colaboración con los Miembros a nivel regional, a través de las Representaciones Regionales y sub-regionales, para apoyar el desarrollo de estrategias y de programas de refuerzo de competencias acordes con las necesidades y prioridades de la región;
- fomente programas nacionales y regionales para proveer nuevos mecanismos e innovaciones en materia de tecnologías y sistemas encaminados a lograr la identificación y la trazabilidad en países y regiones con poblaciones que practican sistemas pastorales como la trashumancia y el nomadismo;
- fortalezca la actual Herramienta PVS de la OIE con competencias específicas adicionales para la identificación y la trazabilidad;
- dirija a los donantes las solicitudes de los países acerca de las evaluaciones de las políticas y de los marcos reglamentarios y en torno a los estudios de viabilidad de inversiones empleando herramientas como el Análisis de brechas PVS y los mecanismos disponibles de la OIE como el Fondo mundial para la Salud y el bienestar de los Animales.